



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 23.06.2021

Retiro y adjudicación de matrículas.

Descripción

Retirar las nuevas matrículas para la circulación del vehículo.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con Cédula de Identidad vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares, conteniendo los datos del vehículo.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. Si no es titular municipal, deberá presentar alguna de las siguientes opciones:
 - Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la [Dirección General de Registros](#).
 - Compromiso de compraventa certificado por escribano público (**Original y fotocopia**).
 - Certificado notarial de posesión del vehículo (**Original y fotocopia**).



8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
9. D.I.V. (**Libreta de Circulación**) del vehículo original o denuncia policial **(Original y fotocopia)**, donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
10. Patente al día (**al bimestre de la entrega transitoria de matrícula**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
11. Al realizar el tramite se le cobrara el bimestre de patente correspondiente.
12. Si fue adquirido de una Compañía de Seguros, deberá concurrir con los Títulos de Propiedad inscriptos de forma definitiva, ya que deberá realizar la transferencia municipal simultanea, para ello deberá abonar el bimestre de patente generado al realizar el retiro, de no poder abonar la patente generada, se emitirá una libreta provisoria (con costo) por 90 días corridos.
13. En el caso particular de vehículos adquiridos a B.S.E u O.S.E se debe realizar la [transferencia municipal](#) simultanea, no contando con la opción de la emisión de un provisorio, debiendo para ello abonar la cuota de bimestre en curso (una vez realizado el retiro).
14. **Si la entrega transitoria de matrículas se realizó por SINIESTRO o RESTOS:**
 - Deberán presentar el **vehículo a inspección** (previo al día agendado puede concurrir a Pedernal 2219 a retirar el permiso de circulación provisorio gratuito, con el DIV del vehículo y la licencia de conducir habilitada y vigente).
 - Debe presentar ITV (Inspección Técnica Vehicular) aprobada, la misma debe ser con fecha posterior a la entrega transitoria de matrículas.
 - Si carece de número original de chasis, además de los requisitos mencionados, debe presentar carta del tallerista certificada por escribano (con timbre notarial) o boleta membretada **(Original y fotocopia)** detallando la reparación realizada, causante de la situación mencionada.

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado Notarial **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.



Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe puede realizar a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
O también por la [Agenda Web](#) .
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.